

entidades desde la publicación del Decreto Legislativo N° 1211 y su reglamento; así como, las experiencias internacionales sobre Ventanillas Únicas consideradas como exitosas o que cuenten con el acompañamiento de organismos internacionales para su creación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos, y sus modificatorias aprobadas por el Decreto Legislativo N° 1447 y la Ley N° 31687, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, aprobado por Decreto Supremo N° 090-2019-PCM, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese la Directiva N° 001-2024-PCM/SGP, Directiva que regula la creación, implementación, supervisión y evaluación de las Ventanillas Únicas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Supervisión del cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-PCM/SGP

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Subsecretaría de Calidad de Servicios, supervisa el cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-PCM/SGP, Directiva que regula la creación, implementación, supervisión y evaluación de las Ventanillas Únicas, en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución es publicada en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) el mismo día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBER CUSMA SALDAÑA
Secretario de Gestión Pública

2252625-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aprueban el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen de Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 005-2024-MINCETUR

Lima, 12 de enero de 2024

VISTO, el Oficio N° 000005-2024-GG-ONP de la Gerencia General y el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP de la Dirección de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional, el Memorandum N° 068-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP y el Informe N° 0028-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios; precisándose que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, el numeral 3) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, proroga la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en dicho marco, con Oficio N° 000005-2024-GG-ONP, de fecha 8 de enero de 2024, la Oficina de Normalización Previsional (ONP), remite al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP, mediante el cual la Dirección de Prestaciones de la ONP efectúa una propuesta de Cronograma de Transferencia de Pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de las entidades del Poder Ejecutivo, para el año 2024;

Que, conforme a los documentos del Visto, la Oficina de Personal a través de la Sub Dirección de Personal, estima necesario aprobar el cronograma de actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional-ONP de la administración y pago de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 correspondientes al MINCETUR, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma de Actividades para la Transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP

Aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional-ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen de Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:



CRONOGRAMA

ACTIVIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DE PENSIONISTAS DEL DECRETO LEY N° 20530 QUE PERTENECEN AL PODER EJECUTIVO QUE FORMAN PARTE DEL APARTADO (I) DEL LITERAL A, DEL NUMERAL 1, DEL INCISO 5.2 DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1436

FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (LEGAJOS) CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP	FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE FORMATOS DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP
30/04/2024	30/06/2024 Planillas del mes de junio

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2252601-1

DEFENSA

Aceptan renuncia de Viceministra de Recursos para la Defensa**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 007-2024-DE**

Lima, 12 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 170-2022-DE, se designa a la señora Ninoska Mosqueira Cornejo en el cargo de Viceministra de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa;

Que, la mencionada funcionaria ha formulado renuncia al cargo de Viceministra de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa; por lo que, corresponde emitir la resolución de aceptación de renuncia al referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Ninoska Mosqueira Cornejo al cargo de Viceministra de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2252713-1

Designan Viceministro de Recursos para la Defensa**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 008-2024-DE**

Lima, 12 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que mediante resolución suprema se nombra, entre otros, a los Viceministros de Estado, la misma que es refrendada por el Titular del Sector correspondiente;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala los requisitos que debe cumplir el funcionario que se designe en el cargo de Viceministro/a de Ministerio, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas Leyes Orgánicas;

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro/a de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa, por lo cual resulta necesario designar al funcionario que ejerza el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini en el cargo de Viceministro de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2252713-2

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Director de la Dirección General de Presupuesto Público**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 008-2024-EF/49**

Lima, 12 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,